

Diciembre 11, 2019

Señor

Representante Legal

BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, y para los efectos legales pertinentes, ponemos en su conocimiento que, con fecha de hoy, mí representada, la compañía **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**, de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas, identificada con el código No. SE-G-00000040, representada legalmente por su Apoderado Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, ha cedido y transferido a favor de la compañía **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.**, legalmente representada por su Apoderado Especial Apoderado Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, de nacionalidad singapurense, con número de identificación **201842480W**, **22,474** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, emitidas por la compañía **BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.**

La transferencia que antecede incluye todos los derechos inherentes a las acciones, incluyendo las reservas legales y facultativas, dividendos y utilidades no repartidas que **BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.** tenga a favor del Cedente, quién no se ha reservado ningún derecho sobre las acciones transferidas.

En virtud de la mencionada transferencia, solicitamos a usted, se sirva inscribir y registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; y, notificar de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la presente transferencia de acciones no constituye una enajenación indirecta gravada con el impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, por tratarse de una transferencia de acciones efectuada dentro de un proceso de reestructuración societaria, en el que los beneficiarios efectivos de las acciones cedidas, continúan siendo los mismos, antes y después del proceso de reestructuración societaria y, en los mismos porcentajes.

Atentamente,

p. **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**


JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
C.C. 0900721127
APODERADO
CEDENTE


p. **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.**
Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati
C.C. 0900721127
Apoderado Especial
CESIONARIO



Factura: 001-002-000066694



20190901017C06839



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901017C06839

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL CON CERTIFICACION DE NOTARIO PUBLICO TRADUCIDA Y APOSTILLADA y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE DICIEMBRE DEL 2019. (11:51).



NOTARIO(A) AMELIA POLICARRA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SINGAPORE ACADEMY OF LAW



AUTHENTICATION CERTIFICATE

I hereby certify that –

Lim Chee Kiang is a duly appointed Notary Public practising in Singapore, and that the signature appearing at the foot of the annexed Notarial Certificate dated 24th January 2019, is the signature of the said Lim Chee Kiang.

This Certificate is not valid if the seal of the Singapore Academy of Law is removed or altered in any way whatsoever. This Certificate does not authenticate or confirm the content of the Document attached to the annexed Notarial Certificate.

Dated this 25th day of January 2019.

LAI WAI LENG
DEPUTY DIRECTOR
SINGAPORE ACADEMY OF LAW



Certified true signature

19 012 914

Kamini J. Ramchandani

28 JAN 2019



CERTIFICATE OF NOTARY PUBLIC



BE IT KNOWN

I, **LIM CHEE KIANG**, NOTARY PUBLIC, duly appointed in the Republic of Singapore

CERTIFY

That on the day of the date hereof I was present and did see Lucia Luchetti, one of the directors of **GAROMADO PTE. LTD.**, a company incorporated in Singapore and registered with the Accounting and Corporate Regulatory Authority of Singapore under number 201842472G (hereinafter "the Company"), sign and as and for the act and deed of the Company in due form of law deliver the instrument in both the English and Spanish language hereunto annexed, that the signature thereto subscribed for and on behalf of the Company is of the own, true, and proper handwriting of the said director and that the signature subscribed to the attestation at foot thereof is of the own, true and proper handwriting of me the said notary as witness to the due execution of the said instrument;

AND THAT the said instrument being so signed and delivered pursuant to a resolution passed by the board of directors of the Company on 24 January 2019, such resolution having been this day unto me produced is duly executed as a deed and is binding on the Company in accordance with the law of Singapore;

IN FAITH AND TESTIMONY whereof I the said notary have hereunto subscribed my name and affixed my seal of office at Singapore, this 24th day of January 2019.

**NOTARY PUBLIC
REPUBLIC OF SINGAPORE**



POWER OF ATTORNEY

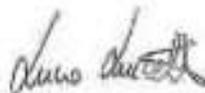
The undersigned, as Director of IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (The "COMPANY"), a limited company in accordance with the laws of Singapore, with domicile in 8 Cross Street, #24 - 03/04, Manulife Tower, Singapore 048424, hereby grants this special power of attorney in favor of Mr. **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**, with Ecuador Passport No. **0900721127** (the "Attorney"), so that the Attorney may perform the following: a) act in representation of the COMPANY in Ecuador, for the purposes detailed in the Article 6 of the Companies Act of Ecuador (*Ley de Compañías de Ecuador*) regarding the Corporations which the COMPANY holds interests, participations or shares; b) Issue, certify, execute and present before the appropriate Corporate Affairs Authority or the administration/legal representatives of any Corporation in which the COMPANY holds interests, participations or shares, the proper information/documentation regarding the partners, shareholders or ultimate beneficiary owners, directly or indirectly, of the COMPANY. The certifications must be based on the information/documentation provided by the Directors or agents of the COMPANY; c) Present before any Administrative or Public authority, any information/documentation related with the COMPANY and its subsidiaries; and, d) act and represent the COMPANY in the Meetings of Shareholders or Partners, meetings of shareholders, members or partners (of any kind) of the Ecuadorian or foreign corporations in which the COMPANY holds interests, participations or shares. The Attorney is empowered to participate with voice and vote in such meetings, having the capacity to propose, deliberate and resolve on any topic on behalf of the COMPANY, according to the applicable laws and regulations. The Attorney is empowered to notify the legal representatives of the corporations in which the COMPANY holds interests, participations or shares, about the issuance of this Special Power of Attorney.

Executed this 24th this day of January of 2019

PODER ESPECIAL

La suscrita, en calidad de Directora de IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD., (la "COMPAÑIA"), entidad organizada de acuerdo a las leyes de Singapur, con domicilio en 8 Cross Street, #24 - 03/04, Torre Manulife, Singapur 048424, otorga el presente poder especial a favor del Sr. **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**, con pasaporte ecuatoriano No. **0900721127** (en adelante el "Apoderado"), para que el Apoderado Especial pueda ejecutar los siguientes actos: a) actuar en representación de la COMPANÍA en Ecuador, para los propósitos detallados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, respecto a las Sociedades en las que la COMPANÍA mantenga intereses, participaciones o acciones; b) Emitir, certificar, ejecutar y presentar ante las autoridades societarias correspondientes o la Administración/ Representantes legales de las Sociedades en las que la COMPANÍA mantenga intereses, participaciones o acciones, la apropiada información/documentación respecto a los socios, accionistas o beneficiarios finales, directa o indirectamente, de la COMPANÍA. Las certificaciones serán emitidas en función a la información/documentación provista por los Directores o representantes de la COMPANÍA; c) Presentar ante cualquier Autoridad Administrativa o Pública, cualquier información/documentación relativa a la COMPANÍA y sus subsidiarias; y, d) Actuar y representar a la COMPANÍA en las sesiones de Junta General de Socios o Accionistas reuniones de socios, miembros o accionistas (de cualquier tipo) de las Sociedades, ecuatorianas o extranjeras, en las que la COMPANÍA mantenga intereses, participaciones o acciones. El Apoderado está facultado a participar con voz y voto en dichas reuniones, teniendo la atribución de proponer, deliberar y resolver sobre cualquier tópico en representación de la COMPANÍA, acorde a las leyes y regulaciones aplicables. El Apoderado queda autorizado para delegar la atribución conferida en este artículo d). El Apoderado deberá notificar a los representantes legales de las Sociedades en las que la COMPANÍA mantenga intereses, participaciones o acciones, acerca de la emisión de este Poder Especial.

Suscrito en 17^{mo} día del mes de Enero de 2019



Name/Nombre: **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.**

Represented By/Representada por: **Lucia Lochetti**

Position/Cargo: **Director**





10



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN YAKARTA

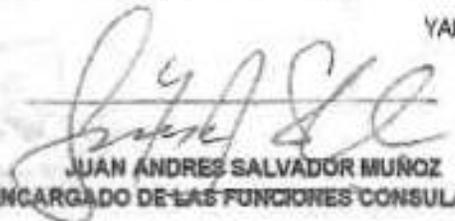


Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 772019

Quien suscribe JUAN ANDRES SALVADOR MUÑOZ, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de YAKARTA, INDONESIA, certifica que la firma de KAMINI J. RAMCHANDANI, OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE SINGAPUR, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

YAKARTA, 31 de Enero del 2019


JUAN ANDRES SALVADOR MUÑOZ
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



- FIN DE LA PÁGINA 1 -

- INICIO DE LA PÁGINA 2 -

CERTIFICADO DE NOTARIO PÚBLICO

QUE SE SEPA

Yo, LIM CHEE KIANG, NOTARIO PÚBLICO, debidamente nombrado en la República de Singapur.

CERTIFICO

Que, en este día, estuve presente y vi a Lucia Luchetti, uno de los directores de IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD., una compañía constituida en Singapur, y registrada en la Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable de Singapur bajo el número 201842480W (en adelante "la Compañía"), firmar el acto y minuta de la Compañía en legal y debida forma, tanto en los idiomas inglés y español, que se adjunta al presente, que la firma adscrita al mismo por y en representación de la Compañía, es la suya, verdadera y propia manuscrita de dicho director, y que la firma suscrita en la certificación al pie de firma es la del suscrito notario en calidad de testigo al momento de la ejecución de dicho instrumento;

Y QUE, dicho instrumento fue suscrito y ejecutado de conformidad a la resolución de directorio de la Compañía el 24 de enero de 2019, dicha resolución me ha sido mostrada este día debidamente ejecutada como minuta y que es vinculante para la Compañía de conformidad con la Ley de Compañías;

EN FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL donde Yo, el notario, he suscrito mi nombre y he fijado mi sello en Singapur, este 24 de enero de 2019.

[Firma ilegible]

Notario Público

República de Singapur

[Sello de Notario Público]

[Sello de Notario Público]

1 Coleman Street, # B1-21, The Adelphi, Singapur 179803 Tel: 65-6224 4768

- FIN DE LA PÁGINA 2 -

Al amparo del artículo 29 de la *Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos*, yo, BOANERGES RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, declaro que la presente





traducción consta en 3 páginas; y, certifico que es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español de los documentos originales en inglés



Guayaquil, 31 de enero de 2019

Boanerges Rodríguez Velásquez
C.C.: 092386538-0



Factura: 002-002-000070106



20190901028D00112



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190901028D00112

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 01441-DP09-2019-SJ, comparece(n) BOANERGES HERNAN RODRIGUEZ VELASQUEZ portador(a) de CÉDULA 0923865380 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 31 DE ENERO DEL 2019, (11:55).

[Handwritten signature of Boanerges Hernan Rodriguez Velasquez]
BOANERGES HERNAN RODRIGUEZ VELASQUEZ
CEDULA: 0923865380

[Handwritten signature of Roxana Jacqueline Acuña Quintero]
NOTARIA(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 01441-DP09-2019-SJ





TRADUCCIÓN



Del idioma: inglés
Al idioma: español
Materia de la traducción: Certificado de Autenticación Notarial
Certificado de Notario Público

- INICIO DE LA PÁGINA 1 -

[Sello]

Academia de Derecho de Singapur

Certifico que -

Lim Chee Kiang as un Notario Público debidamente nombrado que ejerce en Singapur y que la firma que aparece en el pie del Certificado de Notario Público que se adjunta de fecha 24 de enero de 2019, es la firma de Lim Chee Kiang.

Este certificado no es válido si el sello de la Academia de Derecho de Singapur se encuentra removido u alterado de cualquier manera. Este Certificado no autentica ni confirma el contenido del Documento que se adjunta al Certificado de Notario Público.

[Sello de Certificación]

Fechado este 25 de enero de 2019

[Firma ilegible]

Lai Wai Leng

Director Alterno

Academia de Derecho de Singapur

Firma verdadera certificada

[Sello]

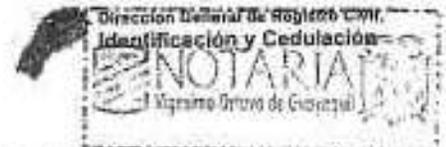
[Firma ilegible]

19012914

28 de enero de 2019

1 Coleman Street, #08-06 The Adelphi, Singapur 179803

Tel: +65 6332 4388 Fax + 65 6333 9747 Dirección web: <http://sal.org.sg>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0923865380

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VELASQUEZ BOANERGES
HERNAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB. TRIB. JUZGADO. REP

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ISABEL BELGICA DE LAS MERCEDES
VELASQUEZ SANCHEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCÓ TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-194-17632



197-194-17632

Ldo. Vicente Taiseno G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000066695



20190901017C06840



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901017C06840

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponda(n) a CERTIFICADO DE AUTENTICACION NOTARIAL, CERTIFICADO DE NOTARIO PUBLICO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA COMPANIA IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. DEBIDAMENTE TRADUCIDOS y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE DICIEMBRE DEL 2019, (11:54)



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SINGAPORE ACADEMY OF LAW



AUTHENTICATION CERTIFICATE

I hereby certify that –

Lim Chee Kiang is a duly appointed Notary Public practising in Singapore, and that the signature appearing at the foot of the annexed Notarial Certificate dated 24th January 2019, is the signature of the said Lim Chee Kiang.

This Certificate is not valid if the seal of the Singapore Academy of Law is removed or altered in any way whatsoever. This Certificate does not authenticate or confirm the content of the Document attached to the annexed Notarial Certificate.

Dated this 25th day of January 2019.

LAI WAI LENG
DEPUTY DIRECTOR
SINGAPORE ACADEMY OF LAW

19012914



Certified true signature

Kamini J. Ramchandani



CERTIFICATE OF NOTARY PUBLIC



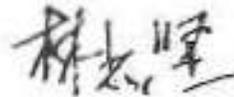
BE IT KNOWN

I, **LIM CHEE KIANG**, NOTARY PUBLIC, duly appointed in the Republic of Singapore

CERTIFY

That the document hereunto annexed is a computer generated Certificate of Good Standing of Igualada Investments Pte. Ltd., (Company No.: 201842480W), a Singapore incorporated company, issued by the Accounting and Corporate Regulatory Authority of Singapore on 24 January 2019.

IN FAITH AND TESTIMONY whereof I, the said notary, have hereunto subscribed my name and set and affixed my seal of office at Singapore, this 24th day of January 2019.



**NOTARY PUBLIC
REPUBLIC OF SINGAPORE**





CERTIFICATE OF GOOD STANDING

Company No. : 201842480W

This is to certify that **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.** was incorporated in Singapore under the Companies Act, Cap. 50 on 19/12/2018 and that the company is **EXEMPT PRIVATE COMPANY LIMITED BY SHARES.**

According to our computer records the company is listed as Live Company. Its activity(ies) is/are listed as

Activities (I) : OTHER HOLDING COMPANIES (64202)

Activities (II) :



TAN YONG TAT
ASST REGISTRAR OF COMPANIES & BUSINESS NAMES
ACCOUNTING AND CORPORATE REGULATORY AUTHORITY (ACRA)
SINGAPORE

Dated : 24/01/2019
Receipt Number: ACRA190124173300

[Note] [Warning]

The Certificate of Good Standing or any of its contents shall not be reproduced, republished, uploaded, posted, transmitted or otherwise distributed in any way without the prior permission of ACRA. Modification or misuse of this Certificate or its contents may be a criminal offence and/or a violation of ACRA's copyright and other intellectual property rights.



This certificate is valid for one month from date of purchase. Authentication No. : C19055809T



Handwritten signature





SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN YAKARTA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 10/2019

Quien suscribe JUAN ANDRES SALVADOR MUÑOZ, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de YAKARTA, INDONESIA, certifica que la firma de KAMINI J. RAMCHANDANI, OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE SINGAPUR que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

YAKARTA, 31 de Enero del 2019

[Handwritten Signature]
JUAN ANDRES SALVADOR MUÑOZ
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: 15.7

Valor: US \$ 80.00

TRADUCCIÓN



Del idioma: inglés
Al idioma: español
Materia de la traducción: Certificado de Autenticación Notarial
Certificado de Notario Público
Certificado de Cumplimiento de la Compañía IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.

- INICIO DE LA PÁGINA 1 -

[Sello]

Academia de Derecho de Singapur

Certifico que -

Lim Chee Kiang as un Notario Público debidamente nombrado que ejerce en Singapur y que la firma que aparece en el pie del Certificado de Notario Público que se adjunta de fecha 24 de enero de 2019, es la firma de Lim Chee Kiang.

Este certificado no es válido si el sello de la Academia de Derecho de Singapur se encuentra removido u alterado de cualquier manera. Este Certificado no autentica ni confirma el contenido del Documento que se adjunta al Certificado de Notario Público.

[Sello de Certificación]

Fecha este 25 de enero de 2019

[Firma ilegible]

Lai Wai Leng
Director Alterno
Academia de Derecho de Singapur

Firma verdadera certificada

[Sello]

[Firma ilegible]

19012914

28 de enero de 2019



Inscripción 002-002-000070110



20190901028D00116



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190901028D00116

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 01441-DP09-2019-SJ, comparece(n) BOANERGES HERNAN RODRIGUEZ VELASQUEZ portador(a) de CÉDULA 0923865380 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 31 DE ENERO DEL 2019. (11:56).

[Handwritten signature of Boanerges Hernan Rodriguez Velasquez]
BOANERGES HERNAN RODRIGUEZ VELASQUEZ
CÉDULA: 0923865380

[Handwritten signature of Roxana Jacqueline Acuria Quintero]
NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 01441-DP09-2019-SJ



De conformidad con nuestros registros virtuales la compañía esta registrada como Compañía Activa. Su(s) actividad(es) listada(s) es/son



Actividades (I) : OTRAS COMPAÑÍAS HOLDINGS (64202)

Actividades (II) :

[Firma ilegible]

[Sello ACRA Registro de Compañías y Nombres Comerciales]

TAN YONG TAT

REGISTRADOR SUPLENTE DE COMPAÑÍAS Y NOMBRES COMERCIALES

AUTORIDAD REGULATORIA CORPORATIVA Y CONTABLE

SINGAPUR

Fecha: 24 de enero de 2019

Recibo Número: ACRA190124173300

[Nota] [Advertencia]

Este Certificado de Cumplimiento o cualquier contenido no será reproducido, republicado, subido, presentado, transmitido o de cualquier forma distribuido de cualquier manera sin el permiso previo de ACRA. Modificación u uso indebido de este Certificado o su contenido puede ser una ofensa criminal y/o una violación de los derechos de propiedad intelectual de ACRA.

[Código QR]

Este certificado es válido por un mes desde la fecha de compra. Autenticación No: C19055809T

[Sello de Notario Público]

[Firma ilegible]

- FIN DE LA PÁGINA 3 -

Al amparo del artículo 29 de la *Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos*, yo, BOANERGES RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, declaro que la presente traducción consta en 3 páginas; y, certifico que es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español de los documentos originales en inglés.

Guayaquil, 31 de enero de 2019

Boanerges Rodríguez Velásquez

C.C.: 092386538-0



Coleman Street, #08-06 The Adelphi, Singapur 179803
Tel: + 65 6332 4388 Fax + 65 6333 9747 Dirección web: <http://sal.org.sg>

– FIN DE LA PÁGINA 1 –

– INICIO DE LA PÁGINA 2 –

CERTIFICADO DE NOTARIO PÚBLICO

QUE SE SEPA

Yo, LIM CHEE KIANG, NOTARIO PÚBLICO, debidamente nombrado en la República de Singapur.

CERTIFICO

Que el documento que se adjunta es un Certificado de Cumplimiento generado de forma electrónica de Igualada Investments Pte. Ltd., (Compañía No.: 201842480W), una compañía constituida en Singapur, emitido por la Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable de Singapur el 24 de enero de 2019.

EN FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL donde Yo, el notario, he suscrito mi nombre y he fijado mi sello en Singapur, este 24 de enero de 2019.

[Firma ilegible]

Notario Público

República de Singapur

[Sello de Notario Público]

[Sello de Notario Público]

1 Coleman Street, # B1-21, The Adelphi, Singapur 179803 Tel: 65-6224 4768

– FIN DE LA PÁGINA 2 –

– INICIO DE LA PÁGINA 3 –

ACRA Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Compañía No.: 201842480W

Esto es para certificar que la compañía **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.** fue constituida en Singapur al amparo de la Ley de Compañías, Capítulo 50, el 19 de diciembre de 2018 y que la compañía es una **COMPAÑÍA LIMITADA PRIVADA EXENTA POR ACCIONES.**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0923865380

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VELASQUEZ BOANERGES
HERNAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB. TRIB. JUZGADO. REP

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ISABEL BELGICA DE LAS MERCEDES
VELASQUEZ SANCHEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN ANAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-
GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-194-17469



194-194-17469

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000066697



20190901017C06842



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901017C06842

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANÍA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE DICIEMBRE DEL 2019, (11:52).





NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000066693



20190901017C06838



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901017C06838

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) a(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER NOTARIAL GENERAL DEBIDAMENTE APOSTILLADO y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE DICIEMBRE DEL 2019, (11:51).



NOTARIA AMELIA POLIGARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PODER NOTARIAL GENERAL

SE HACE CONSTAR que los abajo firmantes Andrés M. Sánchez y John B. Foster, en su carácter de Directores de SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED una sociedad debidamente organizada bajo las leyes de las Islas Virgenos Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR EL PRESENTE RESUELVEN hacer, constituir y nombrar a Juan Gabriel Vilaseca De Prati, (en posesión de documento nacional de identidad) con cédula de ciudadanía número: 090072112-7 con todos los derechos y autoridad para representar a la Sociedad en calidad de verdadero y legal Apoderado para ejecutar separadamente cualesquiera acciones, escrituras y asuntos en nombre de la Sociedad y en su lugar, en todo lo referente a su propiedad, depósitos, activos, inversiones y asuntos necesarios y aconsejables a juicio de dicho Apoderado, total y efectivamente en todos los sentidos como si de la propia Sociedad se tratase, incluyendo sin limitación las siguientes (acciones) facultades:

1. TRANSACCIONES CON BIENES INMUEBLES

- a) comprar, comprometerse mediante contrato a comprar, recibir, arrendar o alquilar por cualquier período, aceptar o de otro modo adquirir bienes inmuebles o cualesquiera opciones o intereses derivados de los mismos, incluyendo parte o la totalidad de los derechos para el desarrollo de yacimientos de crudo (petróleo), gas o cualquier otro mineral, dondequiera que estén situados, en los términos, condiciones y consideraciones que el Apoderado de la Sociedad considere oportunos, bien en nombre de la Sociedad, o conjuntamente en su nombre y en el de cualquier otra parte o partes incluyendo al Apoderado de la Sociedad.
- b) vender, comprometerse mediante contrato a vender, hipotecar, gravar con hipoteca, cambiar, arrendar o alquilar por cualquier período, conceder opciones de compra o de otro modo disponer de cualquier parte o la totalidad de la propiedad inmobiliaria en la cual la Sociedad tenga o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho, título o interés, incluyendo cualesquiera derechos para el desarrollo de yacimientos de crudo (petróleo), gas o cualquier otro mineral, tanto si dichos bienes inmuebles son propiedad indivisa o cualquier otro tipo de propiedad, bien en nombre de la Sociedad, o conjuntamente con cualquier parte o partes, incluyendo al Apoderado, en tales términos, condiciones y consideraciones como el Apoderado considere oportunos; firmar, sellar, ejecutar, acusar recibo y entregar cualesquiera instrumentos de cualquier naturaleza por escrito que sean necesarios o convenientes, conteniendo los términos y condiciones, así como las garantías y acuerdos que dicho Apoderado considere



aconsejables, y también renunciar, liberar y ceder cualesquiera títulos o intereses a los que la Sociedad pueda tener derecho en cualquier momento.

- c) administrar, utilizar, convertir, demoler, reparar, reedificar, alzar o mejorar cualquier estructura de aquellos bienes inmuebles que sean propiedad o reclamados en propiedad por la Sociedad en parte o en su totalidad, así como proteger los mismos mediante procedimientos judiciales o de otro modo, incluyendo sin limitación la recuperación de propiedad de los mismos y la mudanza de inquilinos u otras personas, animales u objetos relacionados con los mismos.

2. TRANSACCIONES CON BIENES MUEBLES

- a) comprar, comprometerse mediante contrato a comprar, aceptar, vender, cambiar, hipotecar, pignorar, arrendar o alquilar, contratar para reparar, o de cualquier otro modo negociar con cualquier parte o la totalidad de bienes muebles de cualquier clase, tangibles o intangibles, propiedad de la Sociedad o en los cuales la Sociedad tenga o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho, título o interés, en los términos, condiciones y consideraciones que el Apoderado de la Sociedad considere oportunos;
- b) celebrar contratos para el almacenaje de bienes muebles tangibles de cualquier clase.

3. TRANSACCIONES COMERCIALES

- a) representar a la Sociedad en cualquier junta de accionistas o socios de cualquier sociedad en que la Sociedad haya adquirido y tenga acciones o participaciones en Ecuador o en cualquier otra parte del mundo.
- b) requerir, demandar, recuperar, recibir, comprometer, acordar, ajustar y pagar cualesquiera cuentas, legados, donaciones, intereses, dividendos, anualidades, requerimientos, deudas, impuestos y cualesquiera otras obligaciones, que sean o puedan ser en el futuro debidas, pendientes de pago o pagaderas por o a la Sociedad, así como llevar a efecto transacciones comerciales de cualquier tipo en su representación y en su nombre, o conjuntamente en su nombre y en el de cualquier otra persona o personas, incluyendo al Apoderado, así como incluyendo sin limitación, transacciones relacionadas con cualesquiera inversiones y valores, bonos, títulos, certificados de depósito, en los términos, consideraciones y condiciones que el Apoderado considere oportunos, así como invertir, reinvertir y cambiar inversiones, y ejecutar y otorgar aquellos instrumentos que sean buenos y suficientes para la consecución de dichos



fines, y actuar como su apoderado o mandatario con respecto a cualesquiera valores, acciones, bonos u otras inversiones, títulos o intereses que la Sociedad tenga o pueda tener en el futuro.

- c) Comprar, endosar, vender, transferir o ceder acciones o participaciones de compañías nacionales o extranjeras, y en general, todo documento que fuere negociable, así como fijar los precios, conceder plazos para el pago de los mismos y determinar las condiciones de compra o venta, pagar o recibir los valores respectivos, suscribir los documentos y realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales para el efecto.

4. TRANSACCIONES BANCARIAS

- a) depositar o retirar con cualquier propósito, en o de cualquier banco, entidad de ahorros y préstamos, sociedad fiduciaria, firma de corretajes o cualquier otra institución financiera cualesquiera fondos, cheques, u otros créditos que la Sociedad tenga o pueda tener en el futuro en depósito, así como endosar, cobrar o recibir el producto de cualesquiera cheques, abonos u otras instrucciones monetarias, y aperturar o cerrar cuentas, y recibir estados de cuenta, justificantes, notificaciones u otros documentos de cualquier banco o institución financiera relacionados con cualesquiera cuentas o transacciones bancarias en su nombre o en los que la Sociedad pueda tener cualquier tipo de interés.
- b) tener acceso con cualquier propósito a cualesquiera cajas de seguridad alquiladas bien a nombre de la Sociedad o a nombre de cualquier otra persona o personas y la Sociedad, con poder absoluto para usar las mismas con el fin de custodiar cualquier propiedad o documento, así como retirar de las mismas en cualquier momento o periódicamente una parte o la totalidad del contenido de dichas cajas de seguridad.
- c) pedir dinero prestado, así como ejecutar en nombre de la Sociedad cualquier instrumento que evidencie endeudamiento incurrido en su nombre, prorrogar y renovar el mismo, así como cualquier deuda incurrida por la Sociedad, a cuyo pago la Sociedad esté o pueda estar obligada.

5. IMPUESTOS

- a) hacer, ejecutar y registrar cualquier declaración de impuesto sobre la renta, así como declaraciones estimativas de impuestos que la Sociedad deba efectuar derivados de cualquier ley o regulación o de cualquier autoridad pública; representar y actuar en nombre de la Sociedad en cualesquiera asuntos de impuestos en disputa o litigio, en cualquier departamento



público, comité o juzgado) entidad pública, ya sea ante instancia administrativa o judicial; recibir, endosar y cobrar cheques en concepto de reembolso de impuestos, así como ejecutar avenencias acordando cualquier determinación de impuestos que sea posterior a la prevista por los estatutos de limitaciones, así como ejecutar el cierre de acuerdos relativos a obligaciones de impuestos, registrar reclamaciones por deducciones, reintegro o cobro de impuestos, realizar ajustes o liquidaciones, y firmar cualesquiera recibos, renunciaciones, liquidaciones o acuerdos correspondientes a todas las rentas u otros impuestos valorados contra la Sociedad o su propiedad por decreto ley.

6. DOCUMENTOS PUBLICOS, JUSTIFICANTES Y CHEQUES

- a) ejecutar, firmar y entregar cualesquiera informes, solicitudes, requisitos, justificantes y requerimientos en nombre de la Sociedad, incluyendo sin limitación los correspondientes a cualesquiera desgravaciones y reembolsos debidamente pagaderos a la Sociedad por los Estados Unidos de América o por cualquier otro Estado, administración local o gestoría administrativa;
- b) recibir, endosar y cobrar sumas de cheques pagaderos por cuenta y orden de la Sociedad retirados del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América por cualquier cuenta, así como ejecutar en nombre y representación de la Sociedad, cualesquiera bonos, indemnizaciones, solicitudes u otros documentos que puedan ser requeridos por ley o regulaciones para asegurar la emisión de sustitutos para dichos cheques, así como otorgar la completa descarga para los mismos.

7. REPRESENTACION Y EMPLEO DE ASISTENCIA

- a) en nombre y representación de la Sociedad, instituir, procesar, comparecer, defender, efectuar compromisos, arbitrar, acordar, transigir, desistir o disponer de cualesquiera audiencias, acciones, juicios, embargos, reclamaciones u otros procedimientos legales, (de equidad o administrativos) ya sea ante instancias administrativas o judiciales, en los cuales la Sociedad pueda estar involucrada o en los cuales la Sociedad tenga un interés, así como nombrar y despedir asesores relacionados con los mismos.
- b) contratar, nombrar, emplear y designar agentes, empleados y asesores en los términos, condiciones y retribuciones que el Apoderado de la Sociedad estime oportuno en el ejercicio de los poderes aquí otorgados; despedir y suprimir a su libre albedrío cualesquiera agentes, empleados y asesores,



así como cualesquiera agentes, empleados y asesores empleados por la Sociedad o en su nombre antes o después de este Poder.

VARIOS

- a) firmar, sellar, acusar recibo y entregar cualquier instrumento necesario para llevar a efecto cualquiera de los poderes por el presente otorgados;
- b) modificar, reformar, renegociar o rescindir cualquier contrato u obligación anterior o posterior a este Poder realizados por la Sociedad o en su nombre y representación.

9. PODERES NOTARIALES

- a) ejecutar y firmar todo tipo de poderes notariales siempre y cuando lo considere oportuno y necesario, ya sean generales, mercantiles, para juicios o especiales con todos los poderes que libremente otorgue, sin limitación de ninguna especie, en cualquier parte del mundo, como si el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas de la Sociedad ejecutasen los mismos, SIEMPRE Y CUANDO el Apoderado informará a los directores de la Sociedad de los detalles de los mismos dentro de los noventa días a partir de la fecha en que dichos poderes notariales adicionales hubiesen sido emitidos.

10. CLAUSULAS GENERALES

- a) todos los negocios realizados en adelante por la Sociedad o por cuenta de la misma se efectuarán en su nombre, y todos los endosos e instrumentos ejecutados por su Apoderado con el objeto de ejecutar cualquiera de los antedichos poderes, contendrán el nombre de la Sociedad, seguido del de su Apoderado y la designación "Apoderado".
- b) la Sociedad por el presente ratifica y confirma cualesquiera actos legales realizados por, o por causa de dicho Apoderado según lo estipulado en este Poder Notarial General, dictando asimismo que este Poder Notarial General continuará en efecto hasta la fecha (de rescisión aquí especificada a menos que sea rescindido antes por la Sociedad o por operación de ley.) en que sea revocado, a menos que éste termine por alguna causal de la ley.
- c) en caso de que la autoridad contenida en el presente Poder sea revocada o terminada por operación de ley sin notificación previa, por el presente la Sociedad acuerda para sí misma, sus cesionarios o sucesores, en consideración del deseo de su Apoderado de actuar según lo estipulado en este Poder General Notarial, eximir a su Apoderado de responsabilidad

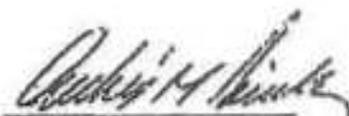


por cualquier pérdida sufrida o cualquier obligación incurrida por el mismo actuando después de dicha revocación o rescisión con notificación.

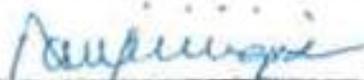
Este Poder Notarial será válido hasta el momento en que sea revocado por el abajo firmante por escrito y cualquier parte estará obligada a basarse en el contenido del mismo hasta el momento en que reciba notificación escrita formal de dicha revocación.

Y PARA QUE ASI CONSTE, este Poder Notarial se ejecuta el 22 de noviembre de 2006.


John B. Foster
Director


Andrés Sánchez
Director

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



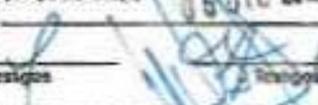
ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED
AGENTE RESIDENTE

Yo, JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-100-489.

CERTIFICO:
RAÚL ZÓRGA BRIO

que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocido(s) como
suya(s) por el/los firmante(s) por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es(son) auténtica(s)
Panamá, _____

Testigos


Licdo. Julio César De León Vallejos
Notario Público Quinto



121
1116
5227
05 12 19



REPUBLICA DE PANAMA
- TITULO NACIONAL -
E.O. 19



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: **PANAMÁ**

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Jesús De Lara

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notario Público

CERTIFICADO

06 DIC 2019

5. EN PANAMÁ 6. el _____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2019-33513

9. Sello/timbre _____ 10. Firma: [Signature]



Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento





Factura: 001-002-000066692



20190901017C06837



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901017C06837

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTO EN INGLES DEBIDAMENTE APOSTILLADO Y TRADUCIDO (CERTIFICADO DE VIGENCIA) y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE DICIEMBRE DEL 2019, (11:51).



NOTARIA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REF: **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**
Ref: Registry issued Certificate of Good Standing



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: British Virgin Islands

This public document

2. has been signed by: **Myrna P. Herbert**

3. acting in the capacity of: Registrar of Corporate Affairs

4. bears the seal/stamp of: **Registrar of Corporate Affairs**

CERTIFIED

5. at: Road Town, Tortola, British Virgin Islands

6. the: **3rd day of December, 2019**

7. by: **DEPUTY GOVERNOR**

8. No. **D036995**

9. Seal/Stamp



10. Signature  **DEPUTY GOVERNOR**



**TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004**



**CERTIFICATE OF GOOD STANDING
(SECTION 235)**

The REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS, of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES that, pursuant to the BVI Business Companies Act, 2004 at the date of this certificate, the company,

SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED

BVI COMPANY NUMBER: 401605

1. Is on the Register of Companies;
2. Has paid all fees and penalties due under the Act;
3. Has filed with the Registrar a copy of its register of directors which is complete;
4. Has not filed articles of merger or consolidation that have not become effective;
5. Has not filed articles of arrangement that have not yet become effective;
6. Is not in voluntary liquidation;
7. Is not in liquidation under the Insolvency Act, 2003;
8. Is not in receivership under the Insolvency Act, 2003;
9. Is not in administrative receivership; and
10. Proceedings to strike the name of the company off the Register of Companies have not been instituted.



REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS

3rd day of December, 2019



CERTIFICACIÓN

La suscrita, **IVETTE DE VELÁSQUEZ**, Traductor Público Autorizado, certifica que el documento adjunto es fiel traducción del documento original en inglés que me fue presentado del Certificado de Vigencia apostillado de la sociedad **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**.

Panamá, 4 de diciembre de 2019.


IVETTE DE VELÁSQUEZ
Traductor Público Autorizado



Yo, **JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-180-488.

CERTIFICO:
IVETTE DE VELÁSQUEZ

que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el/los firmante(s) por consecuencia de haber firmado(s) el/los autenticado(s) en Panamá.

Testigos: _____

Licdo. Julio César De León Vallejos
Notario Público Quinto





129 REPUBLICA de PANAMA
1143 • TIMBRE NACIONAL •
5226 **€010.00**
05 12 19 PA 1091



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
- 2. Ha sido firmado por Julio De Leon
- 3. quién actúa en calidad de: Notario
- 4. y está revestido del sello/timbre de: Notario
- 5. EN PANAMÁ
- 6. el 06 DIC 2019
- 7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8. Bajo el número: 2019-3372
- 9. Sello/timbre
- 10. Firma: [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento





SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED
Certificado de Vigencia

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)



1. País: Islas Vírgenes Británicas
Este Documento Público
2. ha sido firmado por: **Myrna P. Herbert**
3. actuando en calidad de: Registrador de Asuntos Corporativos
4. lleva el sello de: Registrador de Asuntos Corporativos

CERTIFICADO

5. en: Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas
6. el: 3^{er} día de Diciembre de 2019
7. por: **VICEGOBERNADOR**
8. No. D036993
9. Sello/Timbre
10. Firma: (Firmado) Ilegible
VICEGOBERNADOR

(Sello del Departamento de Auditoría de las Islas Vírgenes Británicas)





TERRITORIO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS
ESTATUTO DE COMPAÑIAS DE NEGOCIOS DE BVI, 2004

CERTIFICADO DE VIGENCIA
(Sección 235)

El Registrador de Asuntos Corporativos de las Islas Virgenes Británicas POR ESTE MEDIO CERTIFICA de acuerdo con el Estatuto de Compañías de Negocios de BVI, 2004 que a la fecha de este certificado, la compañía,

SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED

NÚMERO DE COMPAÑÍA DE BVI: 401605

1. Se encuentra en el Registro de Compañías;
2. Ha pagado todas sus tasas, cargos por licencia y recargos que son adeudados y pagaderos;
3. Ha presentado al Registro una copia de su registro de directores el cual está completo;
4. No ha presentado artículos de fusión o consolidación que no hayan sido efectivos;
5. No ha presentado artículos de refusión que no hayan sido efectivos;
6. No está en proceso de liquidación;
7. No está en proceso de liquidación de acuerdo a la Ley de Insolvencia, 2003;
8. No está en proceso judicial de acuerdo a la Ley de Insolvencia, 2003;
9. No está en proceso judicial administrativo; y
10. No se ha instituido ningún procedimiento para sacar el nombre de la Compañía del Registro de Compañías.

(SELLO)

(Firmado) (Ilegible)
Registrador de Asuntos Corporativos
3^{er} día de diciembre de 2019





Factura: 001-002-000066696



20190901017C0684



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901017C06841

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANÍA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:52).




NOTARIA ANELIA POLICARRA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PODER ESPECIAL



El suscrito, como Director de la Sociedad **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.** (en adelante la **COMPAÑÍA** o **MANDANTE**), incorporada bajo las leyes de Singapur y con domicilio en 8 Cross Street, No. 24 - 03/04, Torre Manulife, Singapur 048424, en calidad de Mandante, confiere **PODER ESPECIAL**, a favor de las siguientes personas:

- i) **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0900721127, para que actúe individualmente;
- ii) **MARIA CECILIA VILASECA DE PRATI**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0900721408; **MARIA TERESA VILASECA DE PRATI**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0902716703; y, **ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0902716711, para que actúen dos de ellas, indistintamente, de forma conjunta;
- iii) **ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0910353903, **CARLOS ANDRÉS PIOVESAN VILASECA**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0910353895; y, **NICOLÁS FLORIDO VILASECA**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0908791486, para que actúen dos de ellos, indistintamente, de forma conjunta;
- iv) **ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0910353903, actuando conjuntamente con **MARIA CECILIA VILASECA DE PRATI**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0900721408, o **MARIA TERESA VILASECA DE PRATI**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0902716703;
- v) **CARLOS ANDRÉS PIOVESAN VILASECA**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0910353895, actuando conjuntamente con **MARIA CECILIA VILASECA DE PRATI**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0900721408, o **ROSSANA VILASECA DE PRATI**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0902716711;
- vi) **NICOLAS FLORIDO VILASECA**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0908791486, actuando conjuntamente con **MARIA TERESA VILASECA DE PRATI**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0902716703, o **ROSSANA VILASECA DE PRATI**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0902716711.

En adelante **LOS APODERADOS** podrán actuar en su nombre y representación en la República del Ecuador y en cualquier lugar del mundo, en relación con sus negocios, como la ocasión así lo requiera, y podrán llevar a cabo los siguientes actos:

- 1) Llevar a cabo toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros Públicos de toda clase, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presentar solicitudes de toda clase; tramitar asuntos y expedientes de toda índole y recurrir por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva.
- 2) Representar a la **COMPAÑÍA** mandante en cualquier jurisdicción o país, en todas las asambleas o juntas generales ordinarias o extraordinarias y especiales y/o reuniones de socios o accionistas, de las sociedades en las que la **COMPAÑÍA** mantenga intereses, derechos, participaciones y/o acciones. Quedan facultados los Apoderados para deliberar y decidir sobre los tópicos de cada

asamblea o junta, con voz y voto; asimismo, podrán proponer temas o convocar a asambleas o juntas, que consideren convenientes para el Mandante. Los Apoderados podrán delegar la participación en todas las asambleas o juntas generales ordinarias o extraordinarias y especiales y/o reuniones de socios o accionistas, de las sociedades en las que la COMPAÑÍA mantenga intereses, derechos, participaciones y/o acciones, siendo responsables solidarios de los hechos del delegado.

- 3) Recibir pagos a nombre de la sociedad, ya sean en dinero o por entrega de bienes, e ingresarlos en cualquier cuenta bancaria que la sociedad tenga abierta, incluyendo las daciones en pago.
- 4) Abrir, mantener y liquidar cuentas bancarias -de cualquier tipo y en cualquier jurisdicción- a nombre de la mandante, quedando autorizado para administrar los recursos que se mantengan en dichas cuentas. Los Apoderados notificarán al Mandante la información referente con la apertura y cierre de las cuentas bancarias. Anualmente, los Apoderados deberán remitir al Mandante toda la información relacionada con las cuentas bancarias y o cualquier otro activo, de la naturaleza que sea, de propiedad de la COMPAÑÍA, incluyendo los soportes o justificativos del caso.
- 5) Responder requerimientos de cualquier tipo de Autoridad, en la respectiva jurisdicción en las que mantenga intereses, derechos, participaciones y/o acciones.
- 6) Suscribir y/o adquirir acciones o participaciones a nombre de la COMPAÑÍA, de cualquier sociedad ecuatoriana o extranjera. Dentro de los 10 días subsiguientes a la fecha de suscripción o adquisición de acciones o participaciones, los Apoderados remitirán la información completa y documentada de tal suscripción o adquisición.
- 7) Los Apoderados quedan autorizados para delegar las atribuciones conferidas en este Poder Especial

El presente poder tendrá una duración de dos años, a partir de su emisión.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince del mes de febrero de 2019.


Luis Fernando Vega Correa
Director



La suscrita, LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, Primera Suplente, con Cédula No. 8-451-391.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) prole(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto, sus firmas son auténticas.

Panamá, 18 FEB 2019

Testigos  Testigos 


LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notario Público Décimo
Primera Suplente

11H19 REPUBLICA DE PANAMA
300F TIMBRE NACIONAL



≈ 00010.00

NP0090

00-149
26 12 19

APOSTILLE

Convention de La Haya du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Zuleika Corrales

3. quién actúa en calidad de: Ministra Suspendida

4. y está revestido del sello/timbre de: notario de civil

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 18 FEB 2019

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 201742340

9. Sello/timbre _____ 10 Firma: Juan Carlos Flores



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento